

PROCESO CAS N° 005-2021-GRELL-GGR-GRSE-UGEL-O
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE
PERSONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES PEDAGÓGICAS EN LA
UGEL OTUZCO – AÑO 2021

I. GENERALIDADES

1.1 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

- a. Orientar la oportuna y adecuada implementación del proceso de Selección de Personal bajo el régimen de contratación CAS para implementación de intervenciones pedagógicas de la UGEL Otuzco para el año 2021.
- b. Brindar los criterios de selección para los puestos que serán contratados bajo el régimen CAS en cada una de las intervenciones pedagógicas del Ministerio de Educación en el marco de los Programas Presupuestales 090 Logros de aprendizaje de los estudiantes de estudiantes de la EBR.
- c. Coadyuvar a garantizar que la selección del personal que prestará servicios bajo el régimen CAS se desarrolle de manera transparente y en igualdad de oportunidades

1.2 UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE

Unidad de Gestión Educativa Local de Otuzco – Área de Gestión Pedagógica

1.3 DEPENDENCIA U ÓRGANO ENCARGADO DE REALIZAR EL PROCESO

Comité de Selección de Personal para contratación bajo el Régimen de CAS para implementación de intervenciones pedagógicas de la UGEL Otuzco, en cumplimiento a la R.M. N° 159-2021-MINEDU.

II. BASE NORMATIVA

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- Decreto de Urgencia N° 034-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento de la “Prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus Covid-19” y del “Subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con Covid-19”

- Decreto Legislativo N° 882, Ley de promoción de la inversión en la educación.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1465, Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de la Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 003-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los “Criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH, “Directiva que aprueba los Lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimiento de inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.

- Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo “Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria”.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2023 del Sector Educación.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba los Programas Curriculares del nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
- Resolución Ministerial N° 043-2017-MINEDU, que designa a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 737-2018-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, período 2019-2023.
- Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, que dispuso que la prestación presencial del servicio educativo en instituciones educativas públicas y privadas se encuentra suspendida mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria.
- Resolución Ministerial N° 400-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de las Tabletas y sus complementos en Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular”.
- Resolución Ministerial N° 023-2021-MINEDU, que aprueba las Líneas de Producción del Servicio denominadas "Programas Educativos en Escuelas para Prevenir la Violencia Sexual hacia Niñas y Niños de Educación Primaria" y "Talleres Educativos de Desarrollo de Habilidades Socioemocionales", así como sus Metas Físicas para el año 2021".
- Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria”.
- Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU, mediante el cual se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”.
- Resolución Viceministerial N° 126-2020-MINEDU, que aprueba la “Norma que regula los perfiles de los puestos y criterios de asignación de posiciones para la contratación de personal administrativo priorizado en las Instituciones Educativas en el marco del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057”.
- Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada”.
- Resolución Viceministerial N° 009-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación, prórroga o renovación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios”.
- Resolución Viceministerial N° 014-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de Competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

III. PUESTOS VACANTES

| INTERVENCIONES PEDAGÓGICAS | PUESTO | N° PLAZAS |
|--|--|-----------|
| Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles. | Formador Tutor del Nivel Primaria – Multigrado | 7 |
| | Formador Tutor del Nivel Primaria – Polidocente | 4 |
| | Formador Tutor del Nivel Secundaria – Matemática | 2 |
| | Formador Tutor del Nivel Secundaria - Comunicación | 3 |
| | Formador Tutor del Nivel Secundaria – Ciencia y Tecnología | 2 |
| El fortalecimiento de las acciones comunes del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular | Responsable Local de la Calidad de la información | 1 |

IV. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| Nº | ETAPAS DEL PROCESO | CRONOGRAMA | RESPONSABLE |
|----|--|----------------------------------|-----------------------------------|
| | CONVOCATORIA | | |
| 1 | Publicación de la Convocatoria en: - Servicio Nacional de Empleo - Portal institucional de la UGEL. | Del 26 al 28 de abril del 2021. | UGEL |
| 2 | Presentación de expedientes en modo virtual, en el correo electrónico cas05_2021@ugelotuzco.gob.pe | 29 de abril del 2021 | Postulante Comité de Selección |
| | SELECCIÓN | | |
| 3 | Evaluación de expedientes | 30 de abril y 3 de mayo del 2021 | Comité de Selección |
| 4 | Publicación de resultados de evaluación de expedientes, y postulantes aptos para entrevista | 3 de mayo del 2021 | Comité de Selección |
| 5 | Entrevista Personal a postulantes aptos (modo virtual) | 4, 5 y 6 de mayo del 2021 | Comité de Selección |
| 6 | Publicación de resultados finales | 6 de mayo del 2021 | Comité de Selección |
| | SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO | | |
| 7 | Acto de adjudicación (modo virtual) | 7 de mayo del 2021 | Comité de Selección |
| 8 | Suscripción de contrato | 7 de mayo del 2021 | Oficina de Personal - UGEL Otuzco |

V. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

- Todas las etapas del presente proceso de selección se llevarán a cabo de modo virtual y de conformidad con el cronograma publicado.

5.1. CONVOCATORIA: Presentación de expedientes

5.1.1 Los/las postulantes presentarán **UN SOLO EXPEDIENTE, EN UN ÚNICO ARCHIVO EN FORMATO PDF**, considerando la siguiente documentación y orden:

- Solicitud simple** (redactada por el/la postulante) dirigida al Director de la UGEL Otuzco, con atención al Presidente del Comité de Selección de Personal CAS para implementación de Intervenciones Pedagógicas de la UGEL Otuzco, **precisando: nombre del postulante, puesto al que postula, número de teléfono celular y dirección de correo electrónico, firma del postulante, fecha según cronograma.**

b. Declaraciones Juradas (según formato publicado en convocatoria)

- **Anexo 1:** Declaración jurada de contar con medios y conocimientos tecnológicos y de conectividad.
- **Anexo 2:** Recolección de datos y autorización para contacto
- **Anexo 3:** Declaración jurada de datos personales
- **Anexo 4:** Declaración jurada de no haber sido denunciado, estar procesado o sentenciado por violencia familiar y/o sexual.
- **Anexo 5:** Declaración jurada de relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad o por razón de matrimonio o uniones de hecho

c. Compromiso de promover el bienestar y la protección integral de las y los estudiantes

d. Currículum VITAE documentado:

- Copia de DNI
- **Formación académica:** Títulos, grados y diplomados
- **Experiencia laboral:** Contratos, adendas, certificados de trabajo o constancias de trabajo con las respectivas boletas de pago o recibos por honorarios (Ejm: Contrato de trabajo año 2020 por 3 meses, seguido de sus 3 boletas de pago) y ordenados del más actual al más antiguo.
- **Cursos y/o estudios de especialización:** especializaciones, actualizaciones y certificados de capacitación a fines al puesto, con una antigüedad no mayor de **cinco años**, emitidos por instituciones autorizadas. (del 2016 a marzo del 2021) y ordenados del más actual al más antiguo.
- **Otros factores:** Resoluciones de reconocimiento por trabajo excepcional, emitidas por UGEL, GRE o MINEDU.

5.1.2 El expediente se presentará de modo virtual, bajo el siguiente detalle:

- a. Correo electrónico: cas05_2021@ugelotuzco.gob.pe
- b. Horario: De **8:00 am a 5:00 pm**.
- c. Fecha: según el cronograma del proceso (**no se considerarán como recibidos los expedientes que se presenten antes o después de la fecha y hora señalada**)
- d. Asunto del correo y nombre del archivo: **CAS05_FT_NIVEL ESPECIALIDAD_APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE**
Ejm. **CAS05_FT PRIMARIA MULTIGRADO_RODRIGUEZ PEREZ ROSA LUZ**
- e. **El envío de más de un expediente, invalidará su postulación.**

***Nota:** La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.*

5.2. SELECCIÓN: Evaluación

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tienen: un peso, un puntaje máximo y un puntaje mínimo según el detalle siguiente:

| EVALUACIONES | PESO | PUNTAJE MÍNIMO | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|-------------|----------------|----------------|
| EVALUACION CURRICULAR | 50% | 44 | 80 |
| Formación académica | | 20 | 30 |
| Experiencia laboral | | 20 | 30 |
| Cursos y/o estudios de especialización | | 4 | 16 |
| Otros factores | | 0 | 4 |
| ENTREVISTA PERSONAL | 50% | 12 | 20 |
| PUNTAJE TOTAL | 100% | 56 | 100 |

En base a estos factores y al TDR, se elabora una ficha para cada puesto de trabajo.

Las **evaluación curricular y entrevista personal** del proceso tienen carácter **eliminador** y se desarrollan según lo establecido en el numeral 3 del artículo 3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

5.2.1 Consideraciones en la Evaluación Curricular

La evaluación curricular (hoja de vida) tiene un puntaje mínimo aprobatorio de **44** puntos; quienes cumplan con este puntaje pasarán a la siguiente etapa correspondiente a la entrevista personal. Es requisito fundamental acreditar formación académica y experiencia laboral general y específica (se detalla en TDR para cada puesto).

5.2.2 Consideraciones en la Entrevista Personal

Para la entrevista personal se tendrá en cuenta el conocimiento y manejo de los temas correspondientes a la convocatoria que se postula, los mismos que se consignan en el perfil del puesto, de forma desagregada por cada puesto, en el ítem “Conocimiento para el puesto y/o cargo”. Asimismo, la entrevista personal permitirá evidenciar el nivel de competencias y habilidades sociales que manejan los postulantes. Tiene un puntaje mínimo aprobatorio de **12**.

5.3 ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

5.3.1 La adjudicación de la plaza vacante será en estricto orden del cuadro de méritos.

5.3.2 Si el ganador no se adjudica en la fecha señalada o renuncia a la selección dentro del plazo máximo de 03 días calendario, de existir cuadro de méritos o de ganadores accesitarios, se adjudica en estricto orden de mérito.

5.3.3 El ganador que no se adjudica o renuncia queda imposibilitado de participar durante el año en otras convocatorias, en la Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco.

5.3.4 En el caso de contar con plazas desiertas y tener ganadores accesitarios en el puesto, el Comité elabora un nuevo cuadro de méritos y adjudica.

VI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

6.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de selección del proceso.

6.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados

VII. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

- TDR 1: FORMADOR TUTOR DEL NIVEL PRIMARIA – MULTIGRADO
- TDR 2: FORMADOR TUTOR DEL NIVEL PRIMARIA – POLIDOCENTE
- TDR 3: FORMADOR TUTOR DEL NIVEL SECUNDARIA – MATEMÁTICA
- TDR 4: FORMADOR TUTOR DEL NIVEL SECUNDARIA – COMUNICACIÓN
- TDR 5: FORMADOR TUTOR DEL NIVEL SECUNDARIA – CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- TDR 6: RESPONSABLE LOCAL DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN.